



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 057-2018-OSCE/SGE

Jesús María, 28 MAR. 2018

### VISTOS:

La Carta de fecha de recepción 23 de marzo de 2018 presentada por el señor Javier Arturo Cavero Goyeneche; el Memorando N° 377-2018/OAD, de fecha 26 de marzo de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 075-2018/UREH, de fecha 26 de marzo de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Resolución N° 688-2011-OSCE/PRE, de fecha 02 de diciembre de 2011, se dispuso con eficacia anticipada al 21 de noviembre de 2011, la adecuación de las plazas del personal del OSCE al Cuadro para la Asignación de Personal, y, entre otros, se adecuó la plaza del señor Javier Arturo Cavero Goyeneche, en la plaza de Jefe de la Unidad de Organización y Mejora de Procesos;

Que, mediante Resolución N° 177-2017-OSCE/OAD, de fecha 29 de diciembre de 2017, se dispuso el encargo de funciones de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE, al señor Javier Arturo Cavero Goyeneche, a partir del 01 de enero de 2018;



Que, con Carta de fecha de recepción 23 de marzo de 2018, el señor Javier Arturo Cavero Goyeneche presentó su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Organización y Mejora de Procesos, solicitando se le exonere del plazo de Ley; la misma que ha sido aceptada por la Secretaría General mediante proveído en el documento en mención y comunicada por la Oficina de Administración con Carta N° 441-2018/OAD, de fecha 26 de marzo de 2018, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2018;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal e) del numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaría General la facultad de aprobar los actos correspondientes al término de servicios, aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, resolución de contrato del personal, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar, a partir del 01 de abril de 2018, la renuncia presentada por el señor Javier Arturo Cavero Goyeneche al cargo de Jefe de la Unidad de Organización y Mejora de Procesos; así como dar por concluida la encargatura efectuada mediante Resolución N° 177-2017-OSCE/OAD, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.



**THOU SU CHEN**  
Secretaria General

